



Chachapoyas, 13 DIC. 2022

**VISTO:**

La Resolución Directoral Ejecutiva N°063-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 25 de agosto de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N°073-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N°083-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N°087-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Informe N°490-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°063-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 25 de agosto de 2022, resuelve OBSERVAR la liquidación final del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, suscrito para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO – REGION AMAZONAS" estableciendo que el importe total de la obra es S/22'769,794.12 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista de S/1'487,775.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES), por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales, generadas por ampliaciones de plazo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°073-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de septiembre de 2022, se resuelve: Artículo Primero. – **APROBAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, suscrito para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoya-Aeropuerto, Región Amazonas", estableciendo que el importe total de la obra es **S/22'769,794.12 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES)**, con un saldo a favor del contratista de **S/1'487,775.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago correspondiente de mayores gastos generales, la misma que fue consentida por el contratista.

Que, mediante Resolución N°083-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 16 de noviembre de 2022, se resuelve artículo primero. – **RECTIFICAR DE OFICIO Y CON EFECTO RETROACTIVO** la Resolución Directoral Ejecutiva N°073-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, del 30 de setiembre de 2022, en lo que corresponde al Artículo Primero, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de **S/ 22'756,925.00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando con un saldo a favor del contratista de **S/1'474,906.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 088 -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°087-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de noviembre de 2022, se resuelve lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO Y CON EFECTO RETROACTIVO** la Resolución Directoral Ejecutiva N°083-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 16 de noviembre de 2022, en lo que corresponde al Artículo Primero, en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de **S/ 22'756,925.00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando con un saldo a favor del contratista de **S/1'474,906.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de **S/ 22'769,794.12 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES)**, con un saldo a favor del contratista de **S/1'487,775.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES)**, al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando con un saldo a favor del contratista de **S/1'474,906.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES)**, por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N°111-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración, devuelve el expediente de liquidación de la obra: "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", a fin de que realicen un análisis, al tener dificultad para registrar la fase de compromiso en el SIAF que advierte con el mensaje: importe supera monto del contrato.

Que, mediante CARTA N°055-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT, la DIBDT, de fecha 05 de diciembre de 2022, deriva el expediente de la liquidación de obra de la referencia f), al Ing. Eleyser Choctalin Tuesta Residente PAC, Componente del PIP 2230317, "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", para revisión e informe.

Que, mediante INFORME N° 005-2022/DIBDT-RPAC-ECHT, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Residente del PAC, alcanza informe de revisión al expediente de liquidación de la obra: "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", concluyendo que debe registrarse en el SEACE la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 038-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, y rectificar la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N.º 073-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, según registra el siguiente cuadro:





CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	<b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>16,442,123.97</b>	<b>16,396,810.59</b>	<b>45,313.37</b>
	OBRA PRINCIPAL	14,314,539.18	12,248,368.63	2,066,170.55
	ADICIONALES	4,188,212.12	4,148,441.96	39,770.15
	DEDUCTIVOS	-2,060,627.33	0.00	-2,060,627.33
B	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>1,369,403.76</b>	<b>875,820.99</b>	<b>493,582.77</b>
	OBRA PRINCIPAL	1,030,093.63	757,690.70	272,402.93
	ADICIONALES	339,310.13	118,130.29	221,179.84
C	<b>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>0.00</b>	
	POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
E	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
F	<b>OTROS - RM 048-2020</b>	<b>920,104.37</b>	<b>697,549.19</b>	<b>222,555.18</b>
	MAYORES GASTOS GENERALES - COVID 19	386,368.25	289,736.72	96,631.53
	MAYORES COSTOS DIRECTOS - COVID 19	196,768.12	70,844.47	125,923.65
	PRESUPUESTO COVID-19	336,968.00	336,968.00	0.00
G	<b>MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO</b>	<b>564,803.61</b>	<b>0.00</b>	<b>564,803.61</b>
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°01	114,362.63	0.00	114,362.63
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°03	38,120.88	0.00	38,120.88
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°04	137,235.15	0.00	137,235.15
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°07	55,381.63	0.00	55,381.63
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°10	80,972.78	0.00	80,972.78
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°12	89,766.82	0.00	89,766.82
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO N°13	48,963.72	0.00	48,963.72
H	<b>TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F+G)</b>	<b>19,296,435.71</b>	<b>17,970,180.77</b>	<b>1,326,254.93</b>
I	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>3,473,358.42</b>	<b>3,234,632.54</b>	<b>238,725.89</b>
	IGV (0%)	3,473,358.42	3,234,632.54	238,725.89
J	<b>COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</b>	<b>22,769,794.13</b>	<b>21,204,813.31</b>	<b>1,564,980.82</b>
K	<b>PENALIDADES Y/O MULTAS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
L	<b>MONTO RETENIDO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
M	<b>OTROS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>1,564,980.82</b>

Que, al a ver notificado el importe pagado al contratista que erróneamente estuvo consignado un monto mayor al realmente pagado.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 088 -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante Informe N°490-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico (e) al Director Ejecutivo de Proamazonas, solicita rectificar la Resolución Directoral Ejecutiva N°087-2022, considerando el monto recalculado como saldo a favor del contratista por S/1'564,980.82 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO NOVECIENTOS OCHENTA Y 82/100 SOLES) y rectificando el costo total de obra de S/22'769,794.13 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 13/100 SOLES).

Que, conforme disciplina el numeral 212.1 del artículo 212.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, del Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas, respectivamente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO Y CON EFECTO RETROACTIVO** la Resolución Directoral Ejecutiva N°087-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de noviembre de 2022, en lo que corresponde al Artículo Primero, en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de S/ 22'769,794.12 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista de S/1'487,775.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES), al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando con un saldo a favor del contratista de S/1'474,906.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES), por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, suscrito para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", por el importe total de S/ 22'769,794.13 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 13/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista de S/1'564,980.82 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 82/100 SOLES), que al aplicarse el deductivo calculado por el monto ascendente a la suma de S/12,869.12 soles, por su incumplimiento en la no renovación de las cartas fianzas, por el periodo de 128 días calendarios desde la fecha de vencimiento hasta el consentimiento de la liquidación, quedando un saldo neto a favor del contratista de S/1'552,111.70 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE Y 70/100 SOLES), por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER INALTERABLE** los otros extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 87-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Consorcio AHXI y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO  
Director Ejecutivo

[proamazonas@regionamazonas.gob.pe](mailto:proamazonas@regionamazonas.gob.pe)  
[regionamazonas.gob.pe](http://regionamazonas.gob.pe)

Jr. Libertad N° 359  
Chachapoyas – Amazonas